

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalídase el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se implementó la relación interinstitucional entre las partes a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley n° 13.210, según Ordenanza n° 1.474, de adhesión a la Policía Comunal.-

ARTICULO 2°.-Convalídase la Ratificación y Modificaciones al Protocolo Adicional Prorrogado suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto efectuar las adecuaciones necesarias a través de las acciones dispuestas en el Artículo segundo de la misma, de conformidad al convenio de adhesión a la Ley 13.210 suscripto oportunamente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1648 con fecha 29/05/07.-